

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000378

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 21 ENE. 2019

Visto el expediente N° 867817-2018 y Documento N° 1311594-2018 y demás documentos que se adjuntan en un total de (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba "Norma Para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo en las Sedes Administrativas de la DREL/UGEL, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud";

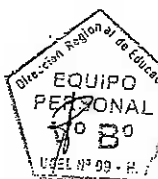
Que, a través del Oficio Múltiple N° 045-2018-MINEDU-VMGI-DIGC-DIF, el Ministerio de Educación precisa la Resolución de Secretaria General N° 346-2016-MINEDU modificada por la Resolución de Secretaria General N° 348-2017 MINEDU, se encuentran vigente para el proceso de contrato 2019 del personal administrativo, y profesionales de salud;

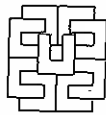
Que, mediante numeral 6.2.3) Inciso c) de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, establece que el Comité de Contratación de la Institución Educativa, está conformado por:

- Director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación a un profesor que este ubicado en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI (Consejo Educativo Institucional) y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 050-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Resolución de Secretaría Viceministerial N° 346-2016-MINEDU; D .Ley 276; D.S. N° 005-90-PCM D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Ley N° 27444; D.S N° 022-2003-ED; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

877-000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONFORMAR, en vías de regularización el Comité de Contratación de la Institución Educativa del Personal Administrativo de la I.E. Andahuasi, periodo 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Secretaría Viceministerial N° 346-2016-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU; la cual estará integrada por el siguiente personal de acuerdo el Oficio N° 276-2018-D-IE Andahuasi.

PRESIDENTE:

Mg. Felipe SILVA ENEQUE

MIEMBRO

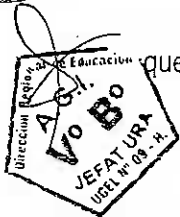
Lic. Margarita OBISPO OBREGON

Titular

REPRESENTANTE DE PP.FF (CONEI)

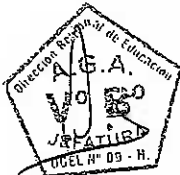
Sra. Miriam Lucia GRADOS ALOR

Titular



ARTÍCULO 2º ENCARGAR a las Áreas correspondientes las acciones que se deriven de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Delgadillo

LIC. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

